"ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1111 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios más dos fólderes A y B; **CONSIDERANDO:**

Oue la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 237-2018-UNHEVAL-AL, del 20.MAR.2018, emite opinión respecto al concurso público de Docente Ordinario en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, manifestando entre otros que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 012-2018-UNHEVAL-FICA, del 06.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, se declaró desierta la plaza convocada de Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, para la EP Ingeniería Civil; asimismo, declaró ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios 2018, de la EP de Ingeniería Civil, de la plaza de Auxiliar a tiempo completo al postulante Mg. LYNDON VICTOR SOTO COZ, con un puntaje total de 52.13 puntos. Revisado el file, la Asesora Legal manifiesta, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos, que el postulante ganador cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Art. 6º del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario; asimismo, respecto a la presentación de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 15° del referido Reglamento de Concurso, el postulante ganador también ha cumplido con los requisitos establecidos en dicho artículo; respecto a impedimentos para concursar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º del mismo Reglamento de Concurso, el postulante ganador no se encuentra en ninguna de las causales de impedimento para participar en el concurso público para docente ordinario. Del mismo modo, respecto al proceso de calificación de los aspectos externos e internos, de acuerdo al Art. 31º del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, concordado con lo dispuesto en el Art. 34º de la misma norma, el puntaje mínimo aprobatorio debe ser de 40 puntos; por lo que, respecto a los aspectos externos se tiene que el puntaje total obtenido por el postulante, teniendo en cuenta las observaciones, es de 25.10 y no de 25.50 como consideró la Comisión de Concurso, por lo que, atendiendo a que el postulante ha sobrepasado el imite exigido en el artículo 34º del Reglamento, correspondía revisar los demás rubros de la calificación; respecto a los aspectos internos, el puntaje obtenido por el postulante ganador es de 26.63, considerándose que el puntaje asignado al postulante es el que le corresponde de acuerdo a la apreciación realizada por la Comisión de Concurso. En consecuencia, luego de haberse realizado las correcciones a las observaciones advertidas, el resultado final alcanzado por el postulante ganador sería de 51.73 puntos; por tanto, atendiendo a que el postulante ganador ha sobrepasado los 40 puntos exigidos para ser declarado ganador del concurso público para docente ordinario, y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de la respectiva unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 113, inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2018-UNHEVAL, y considerándose la Resolución de Consejo de Facultad Nº 012-2018-UNHEVAL-FICA, del 06.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, opina que corresponde al Consejo Universitario nombrar al ganador Mg. LYNDON VICTOR SOTO COZ, como Docente Ordinario en la Categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para las asignaturas de Estática, Dinámica y concreto Armado I.

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, luego de que la Asesora Legal sustentara de manera amplia el caso, y en mérito al Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y el Art. 113, inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2018-UNHEVAL, acordó nombrar, a partir del 01.ABR.2018, al Mg. LYNDON VICTOR SOTO COZ, como DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, propuesto con el tercer numeral de la parte resolutiva de la Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2018-UNHEVAL-FICA, del 06.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que lo declaró ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2018, ya que ha obtenido 51.73 puntos; remitiéndose los files a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones complementarias;

Asimismo, el pleno acordó ratificar el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 012-2018-UNHEVAL-FICA, del 06.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que lo declaró desierta la plaza convocada de Docente Auxiliar a tiempo completo, 40 horas,





AND DEL DIALUGO I LA RECONCILIACION NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 1111-2018-UNHEVAL.

- 2-

de la EP de Ingeniería Civil, para las asignaturas de: Caminos I, Caminos II y Pavimentos; encomendándose al Vicerrector Académico de adoptar las acciones que corresponda con respecto a la plaza desierta.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0312-2018-UNHEVAL-CU/R para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. NOMBRAR, a partir del 01.ABR.2018, al Mg. LYNDON VICTOR SOTO COZ, como DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, propuesto con el tercer numeral de la parte resolutiva de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 012-2018-UNHEVAL-FICA, del 06.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que lo declaró ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2018, ya que ha obtenido 51.73 puntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. RATIFICAR el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 012-2018-UNHEVAL-FICA, del 06.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que declaró desierta la plaza convocada de Docente Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, de la EP de Ingeniería Civil, para las asignaturas de: Caminos I, Caminos II y Pavimentos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** el file a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones complementarias
- 4°. **ENCOMENDAR** al Vicerrector Académico de adoptar las acciones que corresponda con respecto a la plaza desierta.
- 5°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución: Rectorado VRAcad-OCI VRInv-AL-Transparencia **DCalidad** JPLAN. -JPPTO FICA DIGA-RRHH UEC-File UR-OC OT-OL US DAySA **JPACAD** Archivo